



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO EXPEDIENTE NÚMERO:
TEECH/JDC/341/2021.**

ACTORAS: Irene Ordoñez Flores, Sara Elisa López Camacho, y Luisa Mercedes Pérez Ramos, en su carácter de Síndica Municipal, Segunda Regidora y Regidora de Representación Proporcional, respectivamente, del Ayuntamiento Constitucional de Bochil, Chiapas.

AUTORIDADES RESPONSABLES: Marcos Pérez Díaz y Guadalupe Hernández Gómez, Primer y Quinta Regidor del Ayuntamiento de Bochil, Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.**

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **dieciséis de agosto de dos mil veintiuno**, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día de hoy, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Batiz García**, en el expediente al rubro indicado, siendo las **16:00 dieciséis horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes **Doy fe.**



**Carlos Urbano Ramos de los Santos
Actuario**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUADO



El dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, el suscrito **Marcos Inocencio Martínez Alcázar**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, de los escritos fechados y recibidos en esta Ponencia **1)** a las quince horas con cuarenta minutos del catorce de agosto de dos mil veintiuno, signado por Marcos Pérez Díaz, en calidad de Primer Regidor Propietario del Ayuntamiento de Bochil, Chiapas, constante de dos fojas útiles y anexos que lo acompañan; **2)** a las doce horas con treinta minutos del dieciséis de agosto del dos mil veintiuno, signado por Guadalupe Hernández Gómez, en su calidad de Quinto Regidor del Ayuntamiento de Bochil, Chiapas, constante de seis fojas útiles y anexos que los acompañan. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, dieciséis de agosto de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede con los escritos fechados y recibidos en esta Ponencia **1)** a las quince horas con cuarenta minutos del catorce de agosto de dos mil veintiuno, signado por Marcos Pérez Díaz, en calidad de Primer Regidor Propietario del Ayuntamiento de Bochil, Chiapas, constante de dos fojas útiles y anexos que lo acompañan, consistentes en: **A)** Informe circunstanciado constante de diecinueve fojas útiles; **B)** Copia simple de la credencial de elector de Marcos Pérez Díaz, constante de una fojas útil; **C)** Copia simple de la constancia de mayoría y validez de la elección para la Presidencia Municipal, constante de una foja útil; **D)** Copia simple del oficio número 0355/2021, convocatoria de Sesión Extraordinaria de Cabildo, constante de una foja útil; **E)** Copia simple del control de entrega de convocatoria Sesión Extraordinaria de Cabildo, doce horas del diez de agosto del dos mil veintiuno, constante de una foja útil; **F)** Copia simple del oficio número 0557/2021, remisión de acta de cabildo, de fecha diez de agosto del dos mil veintiuno, constante de una foja útil; **G)** Original de la cédula de notificación por estrados por medio del cual se le da vista a los partidos políticos, coalición, terceros interesados, y al público en general que tenga interés legítimo en la causa, mediante cédula fijada durante el plazo de setenta y dos horas, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda; **H)** Copia simple del acta del cabildo Sesión Extraordinaria número MBC/EXT/021/2021, constante de cinco fojas útiles; **I)** Un sobre manila amarillo que contiene en su interior un dispositivo USB, que contiene el Informe Circunstanciado del expediente TEECH/JDC/341/2021; **2)** a las doce horas con treinta minutos del dieciséis de agosto del dos mil veintiuno, signado por Guadalupe Hernández Gómez, en su calidad de Quinto Regidor del Ayuntamiento de Bochil, Chiapas, constante de seis fojas útiles y anexos que los acompañan, consistente en: **A)** Original de la cédula de notificación por estrados por medio del cual se le da vista a los partidos políticos, coalición, terceros interesados, y al público en general que tenga interés

COPIA AUTORIZADA

legítimo en la causa, mediante cédula fijada durante el plazo de setenta y dos horas, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda, constante de una foja útil; **B)** Original de la certificación del termino de las setenta y dos horas para partidos políticos, coalición, terceros interesados, y al público en general que tenga interés legítimo en la causa, constante de una foja útil; **C)** Copia simple de la credencial de elector de Guadalupe Hernández Gómez, constante de una foja útil; al efecto, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

PRIMERO. Téngase por presentado a Marcos Pérez Díaz, en calidad de Primer Regidor Propietario del Ayuntamiento de Bochil, Chiapas, con su escrito de cuenta y por recibido el Informe Circunstanciado, por hechas sus manifestaciones las cuales serán valoradas en su momento procesal oportuno, y anexos de cuenta, documentales que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obren como corresponda, como lo solicita el ocursoante, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, los correos electrónicos maped89@hotmail.com y/o alerogo26@gmail.com así como en casos emergentes el ubicado en el Circuito Anáhuac, número 341, Fraccionamiento Condominio San Juan, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

SEGUNDO.- Téngase por presentado a Guadalupe Hernández Gómez, en calidad de Quinto Regidor del Ayuntamiento de Bochil, Chiapas, con su escrito de cuenta y por recibido el Informe Circunstanciado, por hechas sus manifestaciones las cuales serán valoradas en su momento procesal oportuno, y anexos de cuenta, documentales que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obren como corresponda, como lo solicita el ocursoante, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el correo electrónico jurisdccionreal@outlook.es, así como en casos emergentes el ubicado en la Primera Avenida Sur Poniente, número 168, Despacho 201, de esta ciudad capital.

TERCERO.- Para la debida integración del expediente de mérito y con ello tener elementos suficientes para instruir y en su caso resolver el presente asunto, **requiérasele** a Marcos Pérez Díaz y a Guadalupe Hernández Gómez, Primer y Quinto Regidores, respectivamente, del Ayuntamiento de Bochil, Chiapas, para que dentro del **término de tres días hábiles** contados a partir de que queden debidamente notificados del presente acuerdo, remitan en físico a este Órgano Jurisdiccional, original o copia certificada de las constancias de tramitación de los siguientes: **1)** Acuerdo de recepción del medio de impugnación; **2)** Razón del cómputo por el término de las setenta y dos horas concedidos a los partidos políticos, coalición, terceros interesados, al que se refiere el artículo 50, fracción



III, de la ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 3) Acuerdo de remisión; 4) La demás documentación relacionada y que se estime pertinente para la resolución.

El Primer Regidor, **Marcos Pérez Díaz**, además de lo anterior, deberá remitir la Razón en la cual se hace constar que feneció el término de setenta y dos horas, para la presentación del escrito de terceros interesados, y si compareció tercero interesado.

Lo anterior, bajo el **apercibimiento** que de no atender dicho requerimiento, se les impondrá una multa por el equivalente a cien Unidades de Medida y Actualización, de conformidad con lo establecido en los artículos transitorios segundo, tercero y cuarto del Decreto por el que se Declaran Reformadas y Adicionadas Diversas Disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Desindexación del Salario Mínimo, y del Decreto por el que se expide la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida de Actualización, a razón de \$ 89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 moneda nacional) diarios, determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el presente ejercicio fiscal; lo que hace un total de \$ 8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 moneda nacional); lo anterior, de conformidad con el artículo 134, numeral 1, fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.

COPIA AUTORIZADA

Notifíquese por oficio a las autoridades responsables, a los correos electrónicos autorizados; por **estrados** físicos y electrónicos a los demás interesados y público en general, en términos de los artículos 18, 20, 21, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Cúmplase**.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

5585 2021/03/11

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bätz García

Secretario de Estudio y Cuenta

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Marcos Inocencio Martínez Alcázar